

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110013335 009 **2019 00385 00**
Demandante: Edwar Leonardo Ávila Gaitán
Demandado: Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá

ACCION DE TUTELA
(Obedece y cumple)

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Subsección A de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que, mediante providencia del 25 de noviembre de 2021 modificó el fallo del 7 de octubre de 2019, en el sentido de ampliar el amparo al derecho fundamental al debido proceso.

2. NOTIFICAR esta providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, enviando el mensaje de datos al canal electrónico de cada uno de los sujetos procesales a los correos electrónicos:

Parte demandante : centrodeprofesionales2018@gmail.com;

Parte demandada : judicial@movilidadbogota.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

Jueza

MBG

Firmado Por:

Diana Marcela Romero Baquero

Juez

Juzgado Administrativo

009

Nulidad y restablecimiento del derecho**Referencia** : 110013335009-2019-00385-00**Accionante** : Edwar Leonardo Ávila Gaitán**Accionada** : Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531b170e700d46bd037f2a262004a2fbd22bff76e84c13c389cede7c93a1578d**

Documento generado en 29/10/2021 10:13:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>